



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 686 -2014-GRJ/PR

HUANCAYO, 18 DIC 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

Reporte N° 342-2013-ORAF-OAF/CC de fecha 31 de octubre de 2013, Informe Técnico N° 20-2014- DPF, Informe Técnico N° 05-2014- DPF de fecha 30 de Enero del 2014, Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Ley N° 29608, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, respecto a las normas regionales señala: las Resoluciones Regionales emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

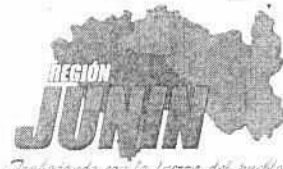
Que, el inciso a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y Modificatoria, el artículo 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al año 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 Aprueban Directiva de "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, y la Directiva N° 003-2011-EF/ 93.01, donde "El Comité de Saneamiento Contables establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable";

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Doc: 890155
EXP: 623738



PRESIDENCIA



Que, mediante Resolución N° 355-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 09 de Mayo del 2011 se creó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el Manual de procedimientos para las acciones de saneamiento contable, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;



Que, el Gobierno Regional Junín estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, las cuales es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere que sean incorporados o eliminados de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.



Que, la consultora contratada, **C.P.C. FRANCISCA DELFINA GARCIA CORZO**, por el Gobierno Regional Junín, para realizar el servicio de Saneamiento Contable, de la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y SUB CUENTAS**, efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 005, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y SUB CUENTAS**, según Anexo 03 que se adjunta como parte integrante del presente acto Resolutivo, acompañando los Expedientes de Saneamiento, Informes Técnicos, Informes Jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración Financiera y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **CPC María Álvarez Estrada** Coordinadora de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Junín, efectuó la regularización implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Junín con eficacia anticipada al 30 de Octubre del 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo Nro. 001 que forma parte de la presente Resolución.



SEGUNDO.- DISPONER que el señor CPCC/MBA Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director General de Administración del Gobierno Regional de Junín a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a la regularización en la contabilidad al 31/10/2014 con los asientos siguientes;

CARGO:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS 129, 023, 583.51
3401.02 DEFICIT ACUMULADO S/. 129, 023, 583.51

2. ABONO

1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 129, 023, 583.51
1501.0707 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES CONCLUIDOS
POR RECLASIFICAR.
ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE LA CUENTA 1501.0707
ADMINISTRACION DIRECTA
N/SALDO DE APERTURA 1991 133, 084, 769.10
SALDO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO
N/C AL 31.12.1992 4, 061, 185.59
DIFERENCIA 129, 023, 583.51

ASIENTO CONTABLE POR EL CASTIGO DIRECTO A
LOS SALDOS OBTENIDOS POR ADECUACION DE
DIRECTIVA N° 040-92 DE SIMPLIFICACION Y
REFORMAS DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES
EN CURSO, EN LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO
CONTABLE EFECTUADAS EN EL PRESENTE
EJERCICIO 2013.

TERCERO.- DISPONER que el Sr. CPCC/MBA Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director General de Administración y Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Junín disponga a su vez en cuanto al castigo directo a los saldos obtenidos por adecuación de la cuenta contable **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** y **SUB CUENTAS** por el monto de **S/. 129, 023, 583,51** debiendo ser registrado el mismo en Cuentas de la NICSP 3, en aplicación al Art. 1° de la Resolución directoral N° 011-2009-EF/9301 y del Numeral 6, literal i) de la Directiva N° 003-2011-EF/9301, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER, que el Director General de Administración determine el personal y la dependencia administrativa del Gobierno Regional de Junín, que estuvo obligada a regularizar la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** y **SUB CUENTAS**, que asciende a la suma de **S/. 129, 023, 583.51** (Ciento Veintinueve Millones Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Tres con 51/100 Nuevos Soles).



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!



QUINTO.- ESTABLECER las responsabilidades administrativas por la inacción en la regularización de la cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS y SUB CUENTAS.

La dirección General de Administración, adoptará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento fines pertinentes

HYO. 19 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL(e)